



EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA 1ª EDICIÓN DE LOS “PREMIOS A LA EXCELENCIA EN EL ESTUDIO”

PRIMERO.- OBJETO

Los premios se destinarán a los alumnos empadronados en el municipio que durante el curso escolar 2019/2020 hayan realizado 6º de Educación Primaria, 4º de Educación Secundaria Obligatoria o 2º de Bachillerato y que estudien en un centro educativo de San Lorenzo de El Escorial o de cualquier municipio de la Comunidad de Madrid, con una nota media en su expediente académico igual o superior a 9 en el último curso realizado.

La partida 3200-48000 “Admón. Gral. educación. A familias e Instituciones s. lucro” tiene un dotación para este fin de 6.200 euros.

SEGUNDO.- SOLICITUD Y REQUISITOS

Solicitará el premio el padre, la madre o el tutor que conviva con el menor. Si el alumno es mayor de edad, será el mismo quien solicite el premio.

- I. Para poder optar a este premio el solicitante y el alumno deben estar empadronados en el municipio de San Lorenzo de El Escorial antes del 1 de octubre de 2019.
- II. Que el alumno haya obtenido en el curso 2019 2020 un nota media igual o superior a 9 en alguno de los siguientes cursos:
 - a. 6º de Educación Primaria.
 - b. 4º de Educación Secundaria Obligatoria.
 - c. 2º de Bachillerato.
- III. Que la familia del alumno (padre, madre o tutor), o el alumno si es mayor de edad, no tenga deudas pendientes con el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

TERCERO.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

- El plazo de presentación de la solicitud para participar en estas ayudas será desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid hasta el día 30 de noviembre de 2020.
- Las solicitudes deberán presentarse, debidamente cumplimentadas y con la documentación requerida en el Área de Educación, sita en C/Francisco Muñoz nº 2, planta alta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en las formas previstos en



el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

CUARTO.- PREMIOS

Los destinatarios de los premios serán los alumnos con nota media, igual o superior a 9. Para la ordenación de los mismos, se tendrá en cuenta la calificación más alta, siempre que sean mayor o igual a 9. En caso de empate, se dividirá el premio equitativamente entre los alumnos que tengan la misma calificación.

Los premios pueden quedar desiertos si no hay un número de solicitudes suficientes o si alguna de las solicitudes presentadas no cumplen los requisitos.

A todos los premios superiores a 300 euros se les aplicarán las retenciones legales vigentes en el momento de la realización del pago.

- Para los alumnos de 6º Educación Primaria, un total de quince premios distribuidos de la siguiente manera:
 - a. Primer premio: Diploma acreditativo y 200 euros en metálico.
 - b. Segundo premio: Diploma acreditativo y 100 euros en metálico.
 - c. Tercer premio: Diploma acreditativo y 75 euros en metálico.
 - d. Del cuarto al décimo quinto premio: Diploma acreditativo y 50 euros en metálico.

- Para los alumnos de 4º de ESO, un total de quince premios distribuidos de la siguiente manera:
 - a. Primer premio: Diploma acreditativo y 370,37 euros en metálico.
 - b. Segundo premio: Diploma acreditativo y 200 euros en metálico.
 - c. Tercer premio: Diploma acreditativo y 150 euros en metálico.
 - d. Del cuarto al décimo quinto premio: Diploma acreditativo y 75 euros en metálico.

- Para los alumnos de 2º de Bachillerato, un total de quince premios distribuidos de la siguiente manera:
 - a. Primer premio: Diploma acreditativo y 493,83 euros en metálico.
 - b. Segundo premio: Diploma acreditativo y 370,37 euros en metálico.
 - c. Tercer premio: Diploma acreditativo y 250 euros en metálico.
 - d. Del cuarto al décimo quinto premio: Diploma acreditativo y 200 euros en metálico.

